ANEXO N° 2
Ficha Técnica

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

"Prestar el servicio de intermediación de Seguros, mediante asesoría integral en la contratación del programa de seguros, así como el manejo de las pólizas que se constituyen o que sean requeridas por la Corporación"

1. *Especificaciones Técnicas:*

Se entienden como las condiciones Básicas Obligatorias para cada ramo, las cuales el adjudicatario se compromete a cumplirlas como condiciones particulares para la Corporación.

La Ley dispone que solamente están autorizados para actuar como intermediarios de seguros los corredores, quienes deben constituirse como sociedades anónimas; las agencias, constituidas como sociedades colectivas, en comandita simple o de responsabilidad limitada, y los agentes, como personas naturales, quienes deberán ser además, residentes en Colombia por más de un año y mayores de edad.

Por otro lado, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero exige al intermediario de seguros un grado de idoneidad para el ejercicio de la actividad, la cual, de acuerdo al Decreto 2555 de 2010, se demuestra mediante la experiencia del intermediario en el manejo de los negocios según las sanas prácticas comerciales, financieras y de seguros, y el conocimiento de la actividad, conocimiento que se presume por el hecho de haber desempeñado durante un plazo no inferior a dos (2) años funciones de dirección o administración en entidades del sector asegurador, o prestado asesorías durante el mismo término o desempeñado funciones en relación con la actividad propia de tales entidades.

El artículo 1348 del Código de Comercio, el cual consagra el control y vigilancia de la Superintendencia Financiera, establece que las sociedades que se dediquen al corretaje de seguros estarán sometidas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera y deberán tener un capital mínimo y una organización técnica y contable, con sujeción a las normas que dicte al efecto la misma superintendencia.

Soporte técnico organizacional y tecnológico:

El proponente deberá indicar los recursos distintos al humano, con los que prestará y desarrollará el objeto del contrato en función directa a sus necesidades, tales como

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

recursos informáticos, operativos e infraestructura de telecomunicaciones. De acuerdo con lo anterior deberá precisar lo siguiente:

- Infraestructura en materia de comunicaciones con que cuenta el proponente que permita una adecuada conexión con sus clientes.
- Infraestructura en sistemas que coordine de manera eficiente el programa de seguros contratados por la Corporación, que permita generar información a nivel de: control de vencimientos, facturación de primas y estado de pagos, control permanente del trámite de siniestros.
- Metodología para el desarrollo del plan de administración y prevención de riesgos, análisis de los mismos y presentación de estudios y recomendaciones.
- Procedimiento para atender las reclamaciones y atención de siniestros.

Atención oportuna del director de cuenta.

El Director de Cuenta, necesariamente deberá contar con una oficina de atención dentro del Área Metropolitana del Valle de Aburrá con disponibilidad para desplazarse dentro del departamento de Antioquia. Lo anterior, guarda fundamento en las necesidades de la Corporación de atender de manera ágil, inmediata, permanente, oportuna y personalizada consultas derivadas del ejercicio de las labores corporativas o de la materialización de eventualidades y contingencias amparadas por el programa de seguros corporativo.

De otro lado, el Director de Cuenta, deberá estar disponible para asesorar a la Corporación en la elaboración de los Pliegos de Condiciones correspondientes al proceso de selección para contratar su programa de seguros, así como prestar todos los servicios que se desprendan del proceso de contratación de dichos seguros.

Por lo anterior, es estrictamente necesario que el Director de Cuenta tenga disponibilidad para desplazarse dentro del Departamento de Antioquia, dado que sus funciones implican el continuo relacionamiento con los funcionarios de la Corporación y la inmediación de los documentos o situaciones que deben ser sometidas al análisis del mismo y que hacen imprescindible de su acompañamiento y cercanía dentro del plazo de ejecución del contrato.

Alcances.

Alcance 1: Prestar los servicios de asesoría para la selección y contratación del Programa de seguros corporativo.

Alcance 2: Inspeccionar y documentar los factores de riesgos corporativos indicando las probabilidades de ocurrencia, impacto, recomendaciones que favorezcan la preservación de los bienes e intereses patrimoniales corporativos.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

Alcance 3: Verificar que las pólizas cumplan con las condiciones pactadas, en relación con cobertura, primas, deducibles y demás condiciones contractuales.

Alcance 4: Tramitar los siniestros en forma oportuna y pertinente.

1. Elaborar y presentar informes mensuales, sobre el avance en la ejecución de las actividades propias del objeto contractual y de los productos objeto del contrato. Cuando aplique se deberá utilizar el formato GU-GC-04 Orientaciones para la presentación de informes parciales, final y de sistematización para Conveniantes y Contratistas.
2. Responsabilizarse de la administración, manejo y custodia de la documentación e información que le suministre la Corporación para el ejercicio propio de las obligaciones derivadas del contrato o de la que se genere producto del mismo. El contratista dará cumplimiento a la Política de protección de datos personales implementada en la Corporación mediante resolución 040-RES1904-1730, acorde con las leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, y no podrá hacer uso de ella para fines diferentes al objeto de este contrato.
3. Guardar absoluta confidencialidad acerca de la información que le sea suministrada tanto por parte de Corantioquia como de cualquier entidad, que en virtud del presente contrato deba contactar.
4. Constituir la garantía única de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia.
5. Dar cumplimiento a sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el régimen de seguridad social integral de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia.
6. Garantizar la logística requerida para desarrollar las actividades contempladas en el objeto del contrato, que se derive de este proceso.
7. Atender y asistir a las reuniones que sean convocadas por parte del supervisor
8. El Contratista durante toda la ejecución del convenio, deberá acatar la implementación de los protocolos y aplicación de las directrices y normas impartidas por el Gobierno Nacional para el manejo de la emergencia sanitaria decretada por la propagación del Covid–19, así mismo, deberá adoptar e implementar sus propios protocolos de acuerdo con las actividades o necesidades, los cuales deben tener como mínimo, las medidas de prevención y atención adoptadas por la Corporación en el protocolo general de bioseguridad para la prevención de la propagación y contagio del Covid-19 (150-MEM2005-3420) y garantizar el cumplimiento de estas condiciones y las que, de manera particular exija el ente territorial respecto de los contratistas y subcontratistas, el ejecutor de la obra y su interventoría cuando aplique. El incumplimiento por parte de los convenientes, contratistas y subcontratistas respecto de las medidas adoptadas en la prevención del Covid-19, será objeto de eventual investigación, causal de sanción e incluso causal de terminación anticipada de la relación contractual, esto, de conformidad con lo establecido tanto en el Protocolo adoptado por la Corporación, como en la Circular 150-CIR2005-10 del 15 de mayo de 2020.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

9. El contratista deberá sembrar un árbol (superior a 35 cm de alto) de especies nativas, esto por cada millón de pesos comisionado ante las compañías aseguradoras dentro del presupuesto del programa de seguros de la Corporación, e ingresar dicha información al aplicativo Sembratón (Una vez firmado el convenio se entregará el número de Ticket para el reporte de la actividad en el aplicativo). Por lo anterior, deberá informar de la misma mediante un archivo EXCEL donde se mención nombre del predio, extensión total, propietario, # de especies y arboles (c/u) sembrados, coordenadas geográficas de la siembra. Lo anterior en cumplimiento a las metas de las estrategias BIO+ y Sembratón.
10. El conveniante debe considerar las labores para la siembra, las cuales permiten mejorar o mantener las condiciones que posibiliten un posterior desarrollo y crecimiento de las plantas y dependen de las condiciones del terreno. Las especies se deben plantar en el primer período de ejecución de tal manera que se logre el mantenimiento durante la ejecución del convenio.
11. El contratista deberá tener en cuenta a resolución Corporativa 040-RES2007-3675 del 3 de julio de 2020, por medio del cual se adopta la Política de Inclusión Social de Corantioquia para la vigencia del Plan de Acción 2020-2023.
12. Evaluar el Programa de Seguros que tiene actualmente contratado CORANTIOQUIA, examinar las condiciones de riesgo y asesor a la Corporación en la estructuración y coberturas para la protección de las personas, bienes e intereses patrimoniales.
13. Asesorar a CORANTIOQUIA en la elaboración de los Pliegos de Condiciones correspondientes al proceso de selección para contratar su programa de seguros, así como prestar todos los servicios que se desprendan del proceso de contratación de dichos seguros.
14. Elaborar la inspección de los riesgos (identificar, tipificar, cuantificar y distribuir el riesgo) institucionales de CORANTIOQUIA en todas sus sedes de manera presencial y presentar informe sobre el nivel de riesgo y recomendaciones respectivas.
15. Asesorar, presentar y tramitar en forma oportuna las reclamaciones de siniestros ante las aseguradoras y procurar obtener las indemnizaciones que correspondan en las mejores condiciones de modo, tiempo y cuantía.
16. Informar oportunamente sobre las decisiones adoptadas por la Superintendencia Financiera u otros organismos Estatales en materia de seguros, al igual que los cambios que se operen en el mercado asegurador y que sean de interés para la Corporación.
17. Prestar asesoría y acompañamiento técnico y jurídico, para la solución oportuna de inquietudes a quienes intervienen en el desarrollo del objeto contractual, implementando metodologías apropiadas, que permitan brindar conocimientos a través de charlas, conversatorios, adiestramiento en el puesto de trabajo, reuniones, entre otras.
18. Mantener actualizado el programa de seguros a través de informes requeridos por el supervisor, donde se indique el cumplimiento de las obligaciones y aspectos relacionados con los trámites de reclamaciones por siniestros con

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

revisión y control de documentos, estadísticas de siniestralidad, estado de cartera, entre otras.

19. Revisar y evaluar todas las pólizas derivadas del Programa de seguros, certificados de modificación, anexos, facturas, notas débito, notas crédito y en general toda la documentación expedida por las compañías aseguradoras con quien la Corporación contrate sus pólizas. Igualmente, el intermediario deberá realizar un control de los documentos expedidos por las compañías aseguradoras que resulten adjudicatarias del contrato conforme los grupos que sean adjudicados.
20. Responder cualquier solicitud, escrito o recurso enviado por las compañías aseguradoras al momento de hacer efectivas las pólizas, así como realizar el acompañamiento y las reclamaciones que hace la entidad de las pólizas derivadas de los contratos estatales.
21. Al finalizar el contrato, el intermediario deberá realizar empalme con la firma intermediaria seleccionada, en el cual se dé cuenta de las reclamaciones activas y demás trámites pendientes que se tengan ante las aseguradoras.
22. El equipo de trabajo vinculado a la ejecución del contrato deberá garantizar su disponibilidad de tiempo de acuerdo a las necesidades propias del servicio y la respuesta oportuna frente a los requerimientos realizados por la Corporación.
23. En todo caso, la Corporación por medio de la supervisión del contrato podrá pedir cambio de las personas que integran el equipo de trabajo en caso de generase inconvenientes, incompatibilidades o incumplimientos respecto de la debida diligencia de su gestión. El personal que se incorpore en remplazo del saliente deberá tener un perfil análogo a la persona que integró inicialmente dicho equipo.
24. El contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato, la permanencia del equipo de trabajo con los perfiles exigidos en la presente contratación.
25. El Director de Cuenta debe permanecer dentro del Área Metropolitana del Valle de Aburrá con disponibilidad para desplazarse a los municipios de la jurisdicción, esto, con el fin de garantizar el adecuado servicio y la oportuna atención frente a los requerimientos realizados por la Corporación.
26. Asistir a la Corporación en la defensa judicial que se suscite con ocasión de la verificación de los siniestros amparados con las garantías de las que es tomador la Corporación.
27. Aportar la información requerida y realizar el trámite que corresponda para la liquidación bilateral con la Corporación.
28. El intermediario deberá dar respuesta a los requerimientos realizados por la Corporación en un plazo máximo de un (1) día para aquellos que sean de fácil solución, para los que requieran ser escalados a las aseguradoras, el tiempo máximo será de tres (3) días.

2. *Autorizaciones, permisos y licencias requeridas:*

Se debe presentar el certificado de constitución y representación expedido por la Superintendencia Financiera y con una fecha de expedición no superior a los treinta

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

(30) días calendario anteriores a la fecha límite para la presentación de ofertas, en el cual conste que el intermediario de seguros está inscrito y autorizado para ejercer su objeto social y que acredite la representación legal.

3. *Diseños, si el proyecto a ejecutar los requiere:* N/A

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.